
24 de abril de 2020
DIEE-DC-A-0038-2020

Junta de Educación
Escuela Otilio Ulate Blanco, código 2470
Nicoya, Guanacaste

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la Resolución n° 1737-MEP-2018 de las nueve horas veinte minutos del veinticuatro de setiembre de 2018 del Despacho del Ministro de Educación Pública mediante la cual, designa al Departamento de Contrataciones de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo, como el órgano responsable de autorizar el inicio de los procesos de contratación directa concursada que realicen las Juntas de Educación y Administrativas para el mantenimiento y construcción de infraestructura educativa, en atención a la solicitud realizada por ustedes, según consta en el acuerdo n°3 del acta de sesión ordinaria n° 008-2020, celebrada a las 13:30 horas del día 22 de abril del 2020, y del expediente administrativo instaurado al efecto, el Departamento de Contrataciones dispone: Modificar la autorización para dar inicio al proceso de contratación directa concursada, contenida en el oficio autorización DIEE-DC-A-122-2019, de fecha 18 de noviembre del 2019, para la construcción del proyecto de obra nueva: obra prototipo: un módulo unidocente. Obra no prototipo o complementaria: una plaza cívica atípica, paso cubierto, malla perimetral, sistemas mecánicos (agua potable, aguas negras, agua pluvial), sistema eléctrico y obras exteriores complementarias; en la Escuela Otilio Ulate Blanco, por un monto de ₡96.224.426,78 (noventa y seis millones doscientos veinticuatro mil cuatrocientos veintiséis colones con setenta y ocho céntimos), ampliándose en cuatro meses más, a partir de su notificación, el plazo para adjudicar, esto por cuanto las labores técnicas de solicitud, revisión y aclaración de subsanes se ha extendido, siendo que además esa labor coincidió con el periodo de vacaciones de fin y principio de año, lo cual generó imposibilidad para brindar la continuidad necesaria en este proceso de contratación directa concursada. En lo demás se mantienen incólumes las condiciones de la autorización precedente.

El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberán ser autorizadas previamente y por escrito a través de este Departamento. Es todo

Atentamente,

Catalina Salas Hernández
Jefe a.i.

SCHR/scr